ESTUDIOS PREVIOS

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA**,** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La adecuación y el mantenimiento del Albergue Municipal y del Punto de Atención Inmediata para Animales Domésticos y Fauna Silvestre resultan indispensables para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, bienestar animal y seguridad para el personal y la comunidad. Con el paso del tiempo, las instalaciones presentan deterioro natural por el uso continuo, así como desgaste en áreas críticas destinadas a la recepción, cuidado,

alimentación y tratamiento médico de los animales. Esto afecta la eficiencia en la atención y puede comprometer los estándares sanitarios, de bioseguridad y de habitabilidad exigidos por la normativa vigente.

La intervención también es necesaria para asegurar la continuidad de los servicios de atención inmediata, rescate y albergue temporal, garantizando que las instalaciones cumplan con los protocolos de bienestar animal, control sanitario y seguridad estructural. De esta manera, las obras de adecuación y mantenimiento permitirán mejorar la eficiencia operativa, prolongar la vida útil de la infraestructura y ofrecer un servicio digno, seguro y humanitario a los animales domésticos y silvestres que requieren asistencia.

Asimismo, la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, en su artículo 1. Señala que, a partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y en su artículo 2. Menciona que las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto: a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.

Dado que el valor estimado del contrato no supera los topes establecidos para mínima cuantía, y considerando la urgencia y especificidad del servicio, se propone adelantar el proceso bajo esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el proceso de contratación por mínima cuantía.

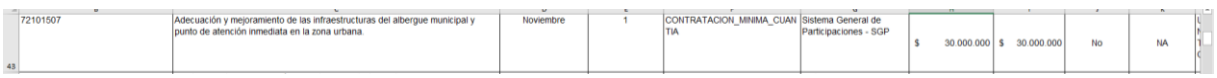
Dimensión 1	3: Abejorral ambientalmente seguro y sostenible.
Línea Estratégica 1	8: Abejorral ambientalmente seguro y sostenible
Sector	Gobierno Territorial
Indicador	Infraestructura para el bienestar animal adecuad (450106000)

OBJETO A CONTRATAR:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



43	72101507	Adecuación y mejoramiento de las infraestructuras del albergue municipal y punto de atención inmediata en la zona urbana.	Noviembre	1	CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA	Sistema General de Participaciones - SGP	$ 30.000.000	$ 30.000.000	No	NA

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Segmentos	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	3013	Productos de Construcción Estructurales
Clase	301316	Ladrillos
Productos	30131600	Ladrillos
Segmentos	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	3013	Productos de Construcción Estructurales
Clase	301317	Azulejos y Baldosas
Productos	30131704	Losas o Baldosas de Cerámica
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento
Familia	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especailzado
Clase	721527	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
Productos	72152701	Servicio de estuco de concertó en exteriores.
Segmentos	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Familia	9512	Estructuras y Edificios permanentes
Clase	951216	Edificios y estructuras de transporte
Productos	95121640	Tubería
Segmentos	39	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	3910	Lámparas y bombillas y Componentes para Lámparas
Clase	391016	Lámparas y bombillas
Productos	39101600	Lámparas y bombillas
Segmentos	31	Componentes y Suministro de Manufactura
Familia	3121	Pinturas y bases y acabados
Clase	312115	Pinturas y Tapa poros
Productos	31211501	Pinturas de esmalte
Segmentos	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	3015	Materiales para acabados de exteriores
Clase	301515	Materiales para tejados y techos
Productos	30151511	Teja de concreto
Segmentos	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	3017	Puertas y ventanas y Vidrío
Clase	301715	Puertas
Productos	30171504	Puertas de Madera

TIPO DE CONTRATO:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los precios unitarios son producto de promedio de cotizaciones realizadas.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS (AU, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de revoque en muro de ladrillo	M2	20	$ 22.840,00	$ 26.677,00	$ 533.540,00
2	Suministro, transporte e instalación de muro en ladrillo No 15	M2	10	$ 62.500,00	$ 73.000,00	$ 730.000,00
3	Suministro, transporte e instalación de enchape en cerámica marca corona formato de hasta 50x50	M2	8	$ 108.667,00	$ 126.923,00	$1.015.384,00
4	Suministro, transporte e instalación de estuco impermeabilizante a 3 manos	M2	20	$ 13.600,00	$ 15.885,00	$ 317.700,00
5	Suministro, transporte e instalación de desagüe de 2 m de longitud en tubería sanitaria de 2" de dimensión	Unidad	1	$ 232.600,00	$ 271.706,00	$ 271.706,00
6	Suministro, transporte e instalación de poceta en acero inoxidable marca socoda prefabricado de 1.5m. Incluye grifería y todo lo necesario para su adecuado funcionamiento	Unidad	1	$ 425.000,00	$ 496.400,00	$ 496.400,00
7	Suministro, transporte e instalación de lámpara LED de 24 Kwa. Incluye cableado y punto de energía en general	Unidad	3	$ 99.333,00	$ 116.021,00	$ 348.063,00

8	suministro, transporte e instalación de estantería en acero inoxidable de 6 repisas en medida de entre 1,20 de ancho x 1,70 de alto x 30 cm de profundidad.	Unidad	1	$ 850.667,00	$ 993.579,00	$ 993.579,00
9	Suministro, transporte e instalación de cubierta en tubería redonda de 2", teja en material alveolar, diseño suministrado por el contratante	M2	4	$ 350.000,00	$ 408.800,00	$1.635.200,00
10	Suministro, transporte e instalación de pintura epoxipoliamida color a definir por el contratante.	M2	30	$ 32.300,00	$ 37.726,00	$1.131.780,00
11	Suministro, transporte e instalación de cubierta en alfardas de 4x2 en abarco y teja de eternit. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	30	$ 253.000,00	$ 295.504,00	$8.865.120,00
12	Suministro, transporte e instalación de puerta en madera de 1,10 m x 2,20m	Unidad	1	$1.514.333,00	$ 1.758.438,00	$1.758.438,00
13	Suministro, transporte e instalación pintura para fachadas marca koraza. Color a definir por el contratante	M2	400	$ 25.633,00	$ 29.939,00	$11.975.600,00
COSTO DIRECTO						**$25.020.328,32**
COSTOS INDIRECTOS (AU, estampillas e impuestos)						**$5.052.181,68**
TOTAL						**$30.072.510,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten

necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS
Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Abejorral, Antioquia, realizo el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de **TRES (03)** firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	COTIZACION	VALOR
Nº001	Manuela Cardona Marín - Arquitecta	$ 29.678.220
Nº002	Ingeniería y Proyectos JLE S.A.S	$ 30.828.330
Nº003	Juan Carlos Gómez – Ingeniero Civil	$ 29.710.980
PROMEDIO COTIZACIONES		**$ 30.072.510**

Por lo anterior se ha estimado la suma de TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($30.072.510), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1005 del 25 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($30.072.510), incluidos todos los impuestos que

graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Abejorral - Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%
Reteica	100%	1%
Industria y comercio (Depende del bien)	100%	0.6% - 0.9%
Retefuente por comprar (si es declarante)	980,00%	2.5%
Retefuente por comprar (si no es declarante)	980,00%	3.5%
Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA)	980,00%	15%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera:

El municipio realizará un único pago, previa aprobación por parte del Supervisor y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del inicio del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Entregar productos de muy buena calidad, sin averías y ningún deterioro físico.
3. Conservar los precios durante la vigencia del contrato.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Garantizar los cambios de los insumos que sean devueltos por el municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
7. No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
8. Disponer de la logística necesaria que garantice al municipio de Abejorral que las entregas siempre se realizarán en el municipio.
9. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
10. Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

Lugar de ejecución y entrega:

Municipio de Abejorral, Antioquia, Zona Urbana.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
ADECUACION DEL ALBERGUE DELMUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA, GARANTIZANDOASI UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN ESTE ESPACIO	$10.845.000	7 días	UNILASALLISTA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO O ALBERGUE DE LA FAUNA CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.	$18.672.500	20 días	DIEGO FERNANDO LLANOS SANTA
COMPRA DE INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL COSO MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO NO.018 DEL 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COSO MUNICIPAL Y SE ESTABLECE EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES	$ $9.821.952	1 Mes	DIEGO FERNANDO LLANOS SANTA

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

E La Secretaría de Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Alcaldía Municipal de Miraflores Boyacá	Mínima Cuantía No. 026 de 2025	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL REFUGIO ANIMAL MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025	$ 26.843.550
Municipio de Fredonia	CMC 005-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL ALBERGUE PARA CANINOS EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600017670 REALIZADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA	$ 19.993.771
Municipio De Pueblorrico	MC 021-2025	MEJORAMIENTO DE ALBERGUES EN TRANSICIÓN DE CENTROS DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMESTICA VULNERABLE EN EL MUNICIPIO	$ 8.787.883

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Abejorral, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

MANUELA CARDONA MARÍN - ARQUITECTA
INGENIERIA Y PROYECTOS JLE S.A.S
JUAN CARLOS GÓMEZ HENAO – INGENIERO CIVIL

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Abejorral está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

NO

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
3	Estabilidad y Calidad de la obra	Plazo del contrato y un (1) años más	20% del valor del contrato
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV

Nota: Se deben plasmar como beneficiarios de esta póliza:

- Municipio de Abejorral – Antioquia con NIT 890.981.195-5

El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Daniel Esteban Cardona Corrales
CARGO	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 071 de 09 de agosto de 2024 y el decreto 029 de 17 marzo de 2025 en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1005
Valor: $30.000.000
Rubro: 2.3.2.02.02.005
Fecha: 25/11/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS:

1. Matriz de Riesgo
2. CDP
3. Certificado Banco de Proyectos
4. Cotizaciones

Dado en Abejorral – Antioquia, el 03 de diciembre de 2025.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN CARDONA CORRALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA